

ORDEN de 16 de julio de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa al personal civil que se indica.

A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Don José Fernández Pérez, de tercera clase.
Don Carlos Antolín Paz, de segunda clase.
Don Rogelio Baón Ramírez, de primera clase.

Madrid, 16 de julio de 1970.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 20 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo número 11.508 interpuesto contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central por doña Montserrat Bou Tort.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 11.508, interpuesto por doña Montserrat Bou Tort, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de julio de 1968 sobre Impuestos sobre el Lujo, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 20 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de doña Montserrat Bou Tort contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, fecha 4 de julio de 1968, denegatoria en definitiva del beneficio de exención fiscal del Impuesto de Lujo referido a un coche Mercedes Benz, procedente del territorio de la Guinea Ecuatorial, hemos de declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución recurrida, sin hacer pronunciamiento especial tocante a costas.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Saliz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa por la que se hace público el acuerdo que se menciona.

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa.

Certifico: Que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 8 de julio de 1970, para la vista y fallo del expediente 11/70, instruido por descubrimiento de onces relojes de pared antiguos en tránsito a Portugal, ha dictado el acuerdo que, copiado literalmente en su parte dispositiva, dice así:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número octavo del artículo 13 y penada en el 30 y concordantes de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Adriano Augusto Magallanes da Sousa.

3.º Imponerle la multa de 78.937 pesetas, 2,7 veces el valor de los géneros descubiertos.

4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el límite máximo de dos años (artículo 24, número 4, de la Ley).

5.º Condenarle al pago de 28.495 pesetas en sustitución del valor de los géneros descubiertos.

Lo que se publica para conocimiento de Adriano Augusto Magallanes da Sousa, súbdito portugués, de quien se ignora su actual domicilio, advirtiéndole que el importe de las sanciones que le han sido impuestas debe ingresarlo, precisamente en metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda, calle Oquendo, número 20, de San Sebastián, dentro del plazo de

quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio y se dictará la oportuna orden de prisión.

San Sebastián, 13 de julio de 1970.—El Secretario.—4.470-E.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco de Vizcaya, S. A.», con autorización número 17 para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio de los establecimientos que se citan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11475, primera columna, línea 32, donde dice: «... calle Sierpes, número 37», debe decir: «... calle Sierpes, número 87».

Madrid, 20 de julio de 1970.—El Director general, José Villarsau Salsit.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.761/1968.

En el recurso contencioso-administrativo número 11.761/1968, promovido por don Mariano Martínez Ballesteros contra resoluciones de la Subsecretaría de este Ministerio de Obras Públicas de 17 de junio y 23 de octubre de 1968 sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados con anterioridad al ingreso del recurrente en el escalafón del Cuerpo de Interventores del Estado en los Ferrocarriles, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 16 de marzo de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo por don Mariano Martínez Ballesteros, Interventor del Estado en la Explotación de los Ferrocarriles, interpuso contra las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 17 de junio y 23 de octubre de 1968, sobre cómputo de servicios a efectos de trienios, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a Derecho y, por tanto, firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la «Zona de presa e instalaciones y camino de acceso en la presa de Almodóvar», término municipal de Tarifa (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 163-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de abril de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de abril de 1970 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 25 de marzo de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de julio de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.523-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.950. Nombre: «San Salvador». Mineral: Cobre. Hectáreas: 40. Término municipal: San Salvador de Guardiola.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 18 de junio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 29.775. Nombre: «Mencal». Mineral: Bentonita. Hectáreas: 63. Términos municipales: Fonejas y Villanueva de las Torres.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 25 de junio de 1970.—El Delegado provincial, José L. Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber:

Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las concesiones de explotación minera que se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

8.196. «Fentida». Carbón. 40. Fabero
10.823. «Demasia a Ocultas». Carbón. 5.3889. Torre del Bierzo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales

de hierro, por encontrarse dentro de la zona reservada por Orden ministerial de 24 de abril de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo. No se admitirán nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación, y deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

León, 5 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Ricardo G. Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber:

Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número. 8.790. Nombre. «Descuido Segundo» Mineral. carbón. Hectáreas, 30. Término municipal. Rodiezmo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de mercurio, por encontrarse dentro de la zona reservada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre y 4 de noviembre de 1969. No se admitirán nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación, y deberán presentarse, de 10 a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

León, 5 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Ricardo G. Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 5.348. Nombre: «Alf». Mineral: Feldespató. Hectáreas: 36. Término municipal: Buenamadré.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 19 de junio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 17 al 23 de agosto de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1)	69,608	69,718
1 dirham (2)	13,811	13,853

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 17 de agosto de 1970.